

Programa de Autoexclusión

El acceso al programa es voluntario e implica no ingresar a ninguna de las 3 Salas de Juego de los Casinos y Bingos (Casino Melincué S.A., Casino Puerto Santa Fe S.A. y Casino de Rosario S.A.), ni a las Plataformas de Juego Online (www.bplay.bet.ar y/o www.citycenteronline.bet.ar) de la Provincia de Santa Fe, durante el plazo de vigencia de la misma.

Plazos de Vigencia:

A. Para las personas que ingresan al programa por primera vez la suscripción implicará la autoexclusión por el término de 6 (seis) meses, la cual es irrevocable. En caso que el solicitante dentro de los 30 (treinta) días anteriores al vencimiento del plazo inicial, no exprese en forma fehaciente y documentada su voluntad de finalizar con la misma, la autoexclusión se renovará automáticamente por otros seis meses.

B. Para las personas que ya fueron parte del programa Aquellas personas que hayan formado parte del programa de autoexclusión y soliciten ingresar nuevamente al mismo, el plazo de vigencia será de un (1) año, e Irrevocable.

Todo lo expresado anteriormente, forma parte de las RVE 270/10 y 983/19.-
Para información sobre como jugar responsablemente, puede comunicarse de forma gratuita y confidencial al 0800-345-5640.

“El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud”. Ley 12.991

**LUZ VERDE AL JUEGO RESPONSABLE
SER RESPONSABLE ES PARTE DEL JUEGO**